



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 28 AGO. 2014

VISTOS:

El Memorando N° 791-2014-DV-OGA, del 25 de agosto de 2014; el Informe N° 006-2014-DV-OGA/LMA, del 20 de agosto de 2014; y el Informe N° 174-2014-DV-OAJ, del 27 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el mismo que contiene una nueva estructura orgánica y dispone la identificación de los distintos órganos de la institución con la respectiva delimitación de funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal o) del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, es facultad de esta Presidencia Ejecutiva, entre otros, otorgar los poderes que considere necesarios, pudiendo además delegar en concordancia con la normatividad vigente, una o más de sus funciones al Secretario General o a otros funcionarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE, se delegó diversas funciones de esta Presidencia Ejecutiva a la Secretaría General y a la Oficina General de Administración;

Que, a fin de complementar la delegación de funciones antes mencionada, resulta necesario delegar aquellas en materia de gestión administrativa, referidas al reconocimiento de deudas y al pago de créditos devengados de ejercicios anteriores, en ambos casos, en concordancia con lo dispuesto por el Texto Único de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto Supremo N° 017-87-PCM, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus normas modificatorias y conexas;



Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, y por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE, incorporando en su texto, el numeral 2.3., quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Delegación de facultades al Jefe (a) de la Oficina General de Administración

Delegar en el Jefe (a) de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, las siguientes facultades y atribuciones:

[...]

2.3. En materia de gestión administrativa:

Efectuar el reconocimiento de deudas y disponer el pago de créditos devengados de ejercicios anteriores en ambos casos; emitiendo, para ello, las correspondientes Resoluciones, conforme a la normatividad de la materia.”

Artículo 2°.- DISPONER que la presente delegación tendrá vigencia a partir de la fecha y hasta la finalización del año 2014.

Artículo 3°.- Se mantienen vigentes todas las disposiciones contenidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE, que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo

